



CAVALI

**Modificación de la Disposición Vinculada N° 02 del Capítulo III “De los Emisores y Valores” y Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo VII “De la Compensación y Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI**

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general que CAVALI acordó la modificación de la Disposición Vinculada N° 02 del Capítulo III “De los Emisores y Valores” y Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo VII “De la Compensación y Liquidación” del Reglamento Interno, según el texto contenido en el Anexo 1 de la presente comunicación, en las cuales se regula el procedimiento y plazos para la entrega de valores y fondos a efectos de la liquidación de las operaciones en las distintas modalidades de negociación de la BVL, así como se regula el procedimiento y plazos para el envío y recepción de valores extranjeros, respectivamente.

Sobre el particular, cabe señalar que la modificación responde a la obligación que tiene CAVALI de adecuarse a la normativa expedida por la SMV para la liquidación de las operaciones en la BVL en el plazo de T+2.

En este sentido, dentro del plazo legal establecido en el artículo 3 de la Resolución SMV N° 023-2017-SMV/01, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que la mencionada modificación se estará difundiendo a través de comunicaciones a nuestros Participantes y a través de la página web de CAVALI ([www.cavali.com.pe](http://www.cavali.com.pe)), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 19.07.17 y finaliza el 25.07.17, siendo el caso que el nuevo texto entrará en vigencia el 05.09.17.

Lima, 18 de julio de 2017.



## ANEXO 1

### MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 02 DEL CAPÍTULO III “DE LOS EMISORES Y VALORES” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Disposición Vinculada N° 02</b></p> <p>La presente disposición regula el procedimiento para la inscripción de Valores Nacionales o Extranjeros en el Registro Contable, en forma total o parcial (masiva o individual).</p> <p>(...)</p>	<p><b>Disposición Vinculada N° 02</b></p> <p>La presente disposición regula el procedimiento para la inscripción de Valores Nacionales o Extranjeros en el Registro Contable, en forma total o parcial (masiva o individual).</p> <p>(...)</p>
<p><b>III. RECEPCION Y ENVIO DE OVAC LIBRE DE PAGO</b></p> <p>(...)</p>	<p><b>III. RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EXTRANJEROS OVAC LIBRE DE PAGO</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>IV. RECEPCION Y ENVIO DE OVAC CONTRA PAGO</b></p> <p><b>IV.1 Cuenta en DTC</b></p> <p><b>1. Recepción de Valores</b></p> <p>Es el proceso de Recepción de Valores desde un bróker internacional, que incluye el envío del pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en DTC.</p> <p><b>1.1. Requisitos de información</b></p> <p>1.1.1 Información ingresada por el Participante local</p> <p>Para la recepción de valores el Participante local deberá ingresar al Sistema de CAVALI la siguiente información:</p> <p>a. Fecha de liquidación (día en que se recibirán los</p>	<p><b>IV. RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EXTRANJEROS OVAC CONTRA PAGO</b></p> <p><b>IV.1 Cuenta en DTC</b></p> <p><b>1. Recepción de Valores</b></p> <p>Es el proceso de Recepción de Valores desde un bróker internacional, que incluye el envío del pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en DTC.</p> <p><b>1.1. Requisitos de información</b></p> <p>1.1.1 Información ingresada por el Participante local</p> <p>Para la recepción de valores el Participante local deberá ingresar al Sistema de CAVALI la siguiente información:</p> <p>a. Fecha de liquidación (día</p>



<p>valores)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).</li><li>c. Código Bróker Internacional</li><li>d. Código ISIN</li><li>e. Código RUT</li><li>f. Cantidad de valores</li><li>g. Monto de la operación</li><li>h. Moneda de la operación</li></ul> <p>1.1.2 Información recibida del Bróker Internacional</p> <p>CAVALI recibirá del Bróker Internacional, a través del sistema de DTC y hasta el día “T+3” a las 15:00 horas, la siguiente información:</p> <p>(...)</p> <p><b>1.2. Registro de recepción (Día “T”)</b></p> <p>El Participante local debe registrar desde el día “T” hasta el “T+3” las órdenes de recepciones a liquidar el día “T+3”. Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 15:00 horas.</p> <p>Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el siguiente estado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.</li></ul> <p>En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el siguiente estado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anulado: Anulación de la</li></ul>	<p>en que se recibirán los valores)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b. Fecha de operación (fecha de transacción acordada entre el Participante local y el bróker internacional).</li><li>c. Código Bróker Internacional</li><li>d. Código ISIN</li><li>e. Código RUT</li><li>f. Cantidad de valores</li><li>g. Monto de la operación</li><li>h. Moneda de la operación</li></ul> <p>1.1.2 Información recibida del Bróker Internacional</p> <p>CAVALI recibirá del Bróker Internacional, a través del sistema de DTC y hasta el día “T+2” “T+3” a las 15:00 horas, la siguiente información:</p> <p>(...)</p> <p><b>1.2. Registro de recepción (Día “T”)</b></p> <p>El Participante local debe registrar desde el día “T” hasta el “T+2” “T+3” las órdenes de recepciones a liquidar el día “T+2” “T+3”. Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 15:00 horas.</p> <p>Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el siguiente estado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.</li></ul> <p>En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el siguiente estado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anulado: Anulación de la</li></ul>
---	---



solicitud de recepción que ha ingresado el Participante. Esta puede darse como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+2".

### 1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local (el mismo que deberá cumplir las condiciones de un Banco Liquidador y Pagador), los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+2".

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 12:00 horas del día "T+2".

Asimismo, sin perjuicio de lo antes mencionado, el participante local puede poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 10:30 horas del día "T+3".

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 11:30 horas del día "T+3", directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior.

CAVALI realiza la verificación

solicitud de recepción que ha ingresado el Participante. Esta puede darse como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+1". "T+2".

### 1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local (el mismo que deberá cumplir las condiciones de un Banco Liquidador y Pagador), los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 12:00 horas del día "T+2" "T+1".

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 12:00 "12:30" horas del día "T+2" "T+1".

Asimismo, sin perjuicio de lo antes mencionado, el participante local puede poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 10:30 horas del día "T+2" "T+3".

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 11:30 horas del día "T+2" "T+3", directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior.

CAVALI realiza la verificación de



de la disponibilidad de estos fondos hasta las 11:00 a.m. del día "T+3".

Además se debe señalar que únicamente serán aceptadas aquellas transferencias bancarias que sean recibidas, en la cuenta que mantiene CAVALI en banco corresponsal del exterior, desde la cuenta bancaria del Participante Local.

Cabe señalar que el participante local es la entidad responsable de asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de CAVALI S.A. I.C.L.V. antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el participante deberá asumir los costos adicionales que involucran la transferencia de los fondos al exterior, de acuerdo a lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.

Luego de esta verificación, la orden de recepción puede presentar los siguientes estados:

- a. Registrado: Los fondos necesarios para cubrir el monto de la operación están disponibles pero aún está pendiente la conciliación de valores. Por lo que la solicitud se mantiene en estado Registrado.
- b. Anulado por fondos: Solicitudes de recepción, que luego de la verificación,

la disponibilidad de estos fondos hasta las 11:00 a.m. del día "T+2" "T+3".

Además se debe señalar que únicamente serán aceptadas aquellas transferencias bancarias que sean recibidas, en la cuenta que mantiene CAVALI en banco corresponsal del exterior, desde la cuenta bancaria del Participante Local.

Cabe señalar que el participante local es la entidad responsable de asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de CAVALI S.A. I.C.L.V. antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el participante deberá asumir los costos adicionales que involucran la transferencia de los fondos al exterior, de acuerdo a lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.

Luego de esta verificación, la orden de recepción puede presentar los siguientes estados:

- a. Registrado: Los fondos necesarios para cubrir el monto de la operación están disponibles pero aún está pendiente la conciliación de valores. Por lo que la solicitud se mantiene en estado Registrado.
- b. Anulado por fondos: Solicitudes de recepción, que luego de la verificación,



no muestran la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir el monto de la operación.

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día "T+3", hasta las 11:00 horas, instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en DTC. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior como máximo el día "T+3" a las 12:00 horas, a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en DTC.

En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día "T+3".

#### 1.4 Conciliación de valores (Día "T+3")

CAVALI realiza el día "T+3" la conciliación de valores a las 15:00 horas, verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan

no muestran la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir el monto de la operación.

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día "~~T+3~~" "~~T+3~~", hasta las 11:00 horas, instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en DTC. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior como máximo el día "~~T+3~~" "~~T+3~~" a las 12:00 horas, a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en DTC.

En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día "~~T+3~~" "~~T+3~~".

#### 1.4 Conciliación de valores (Día "~~T+3~~" "~~T+3~~")

CAVALI realiza el día "~~T+3~~" "~~T+3~~".

la conciliación de valores a las 15:00 horas, verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Bróker



<p>las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles el día anterior (“T+2”) según lo estipulado.</p> <p>Luego de este proceso, las órdenes de recepción pueden presentar los siguientes estados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con la información recibida del depósito del exterior a través del sistema de DTC.</li><li>Rechazado: Solicitudes de recepción, que luego de efectuada la conciliación, no son coincidentes con la información recibida a través del sistema de DTC.</li></ol> <p>Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.</p> <p>Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados al Participante local dentro de las 24 horas siguientes de registrado el rechazo.</p> <p>(...)</p> <p><b>IV.2 Cuenta en Euroclear</b></p> <p>(...)</p> <p><b>1.2 Registro de recepción (Día “T”)</b></p> <p>El Participante local debe registrar</p>	<p>Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles “hasta las 10:30 horas del día T+2” el día anterior (“T+1” “T+2”) según lo estipulado.</p> <p>Luego de este proceso, las órdenes de recepción pueden presentar los siguientes estados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con la información recibida del depósito del exterior a través del sistema de DTC.</li><li>Rechazado: Solicitudes de recepción, que luego de efectuada la conciliación, no son coincidentes con la información recibida a través del sistema de DTC.</li></ol> <p>Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.</p> <p>Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados al Participante local dentro de las 24 horas siguientes de registrado el rechazo.</p> <p>(...)</p> <p><b>IV.2 Cuenta en Euroclear</b></p> <p>(...)</p>
--	---



desde el día "T" hasta el "T+2" las órdenes de recepciones a liquidar el día "T+3". Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 16:00 horas (hora Lima).

Cabe resaltar que los horarios de conciliación están relacionados directamente con los mercados extranjeros orígenes de cada valor.

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el estado Registrado.

En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el estado Anulado.

### 1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en su banco Liquidador y Pagador, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día "T+2" (hora Lima).

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día "T+2", directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior.

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 16:30 del día "T+2" (hora Lima).

Cabe señalar que el participante local es la entidad responsable de asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de CAVALI S.A. I.C.L.V. antes de

### 1.2 Registro de recepción (Día "T")

El Participante local debe registrar desde el día "T" hasta el "T+1" "T+2" las órdenes de recepciones a liquidar el día "T+2" "T+3". Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 16:00 horas (hora Lima).

Cabe resaltar que los horarios de conciliación están relacionados directamente con los mercados extranjeros orígenes de cada valor.

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el estado Registrado.

En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el estado Anulado.

### 1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en su banco Liquidador y Pagador, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día "T+1" "T+2" (hora Lima).

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día "T+1" "T+2", directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior.

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las





<p>la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el participante deberá asumir los costos adicionales que involucran la transferencia de los fondos al exterior, de acuerdo a lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.</p> <p>Luego de esta verificación, la orden de recepción puede presentar los siguientes estados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Registrado: Los fondos necesarios para cubrir el monto de la operación están disponibles pero aún está pendiente la conciliación de valores. Por lo que la solicitud se mantiene en estado Registrado.</li><li>b. Anulado: Solicitudes de recepción, que luego de la verificación, no muestran la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir el monto de la operación.</li></ul> <p>Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día "T+2", hasta las 16:00 horas (hora Lima) instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en EUROCLEAR. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior el día "T+3" a las 09:30 horas (hora Lima), a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en el sistema de EUROCLEAR.</p> <p>En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios</p>	<p>16:30 del día "T+1" "T+2" (hora Lima).</p> <p>Cabe señalar que el participante local es la entidad responsable de asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de CAVALI S.A. I.C.L.V. antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el participante deberá asumir los costos adicionales que involucran la transferencia de los fondos al exterior, de acuerdo a lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.</p> <p>Luego de esta verificación, la orden de recepción puede presentar los siguientes estados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Registrado: Los fondos necesarios para cubrir el monto de la operación están disponibles pero aún está pendiente la conciliación de valores. Por lo que la solicitud se mantiene en estado Registrado.</li><li>b. Anulado: Solicitudes de recepción, que luego de la verificación, no muestran la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir el monto de la operación.</li></ul> <p>Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día "T+1" "T+2", hasta las 16:00 horas (hora Lima) instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en EUROCLEAR. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior el día "T+2" "T+3" a las 09:30 horas (hora Lima), a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en el sistema de</p>
---	--



<p>establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día “T+3”.</p> <p>El ejecutivo procederá a anular el registro de recepción si es no hay fondos luego de la verificación definitiva.</p> <p><b>1.4 Conciliación de valores (Día “T+3”)</b></p> <p>CAVALI realiza el día “T+3” la conciliación de valores hasta las 13:00 horas (hora Lima) dependiendo del mercado en donde se está liquidando la operación, verificando la información ingresada por el Participante local respecto de la proporcionada por el Bróker Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles el día “T+3” según lo estipulado.</p> <p>Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.</p> <p>Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados previa coordinación con el Participante local.</p> <p><b>2. Envío de Valores</b></p> <p>Es el proceso de envío de valores a un bróker internacional, que incluye la recepción de fondos, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en Euroclear.</p>	<p>EUROCLEAR.</p> <p>En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día “T+2” “T+3”.</p> <p>El ejecutivo procederá a anular el registro de recepción si es <b>que</b> no hay fondos luego de la verificación definitiva.</p> <p><b>1.4 Conciliación de valores (Día “T+2” Día “T+3”)</b></p> <p>CAVALI realiza el día “T+2” <del>“T+3”</del> la conciliación de valores hasta las 13:00 horas (hora Lima) dependiendo del mercado en donde se está liquidando la operación, verificando la información ingresada por el Participante local respecto de la proporcionada por el Bróker Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles el día “T+2” <del>“T+3”</del> según lo estipulado.</p> <p>Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.</p> <p>Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados previa coordinación con el Participante local.</p> <p><b>2. Envío de Valores</b></p>
---	--



## 2.1 Registro de envío y requisitos de información (Día T + 2)

Con la finalidad de enviar los valores el día "T+3" al Bróker Internacional, el Participante local puede ingresar la información en el Sistema de CAVALI hasta el día "T+2" a las 16:00 horas (hora Lima). Para ello es necesario registrar los siguientes datos:

(...)

## 2.2 Conciliación de Valores (Día T + 3)

CAVALI realiza las conciliaciones de las órdenes de envío que han sido registrados a las 10:30, 13:00 y 16:00 horas.

Cabe resaltar que los horarios de conciliación están relacionados directamente con los mercados extranjeros orígenes de cada valor.

- a. Si la orden es validada por el sistema de Euroclear, ésta ingresará a la conciliación de valores del sistema de CAVALI.
- b. Si la orden no es validada por el sistema de Euroclear (no existe coincidencia entre la información enviada por CAVALI y la información proporcionada por el bróker internacional), CAVALI procede a anular la orden de envío en su sistema, restituyendo el saldo disponible al estado original en las cuentas del Participante local y Titular.

A las 13:00 horas (hora Lima) CAVALI realiza la conciliación de valores en su sistema, lo cual implica actualizar las

Es el proceso de envío de valores a un bróker internacional, que incluye la recepción de fondos, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en Euroclear.

## 2.1 Registro de envío y requisitos de información (Día T+1 T+2)

Con la finalidad de enviar los valores el día "T+2" "T+3" al Bróker Internacional, el Participante local puede ingresar la información en el Sistema de CAVALI hasta el día "T+1" "T+2" a las 16:00 horas (hora Lima). Para ello es necesario registrar los siguientes datos:

(...)

## 2.2 Conciliación de Valores (Día T+2 T+3)

CAVALI realiza las conciliaciones de las órdenes de envío que han sido registrados a las 10:30, 13:00 y 16:00 horas.

Cabe resaltar que los horarios de conciliación están relacionados directamente con los mercados extranjeros orígenes de cada valor.

- a. Si la orden es validada por el sistema de Euroclear, ésta ingresará a la conciliación de valores del sistema de CAVALI.
- b. Si la orden no es validada por el sistema de Euroclear (no existe coincidencia entre la información enviada por CAVALI y la información proporcionada por el bróker internacional), CAVALI procede a anular la orden de



<p>cuentas del Participante local y Titular (disminuyendo el saldo contable) y comprobar que dicho saldo haya sido descontado en la cuenta de CAVALI en EUROCLEAR.</p> <p><b>2.3. Recepción y entrega de fondos (Día T + 3)</b></p> <p>Si la orden de envío ha sido conciliada en EUROCLEAR, éste depósito procederá con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior, entre las 11:00 a 12:00 horas (hora Lima) del día "T+3". CAVALI instruirá a dicho banco la transferencia de fondos del exterior hacia el banco local, contando con la disponibilidad de los fondos a las 17:15 horas del T+3 o a más tardar a las 9:30 horas am (hora Lima) del T+4. CAVALI procederá, a realizar el pago al Participante local por los valores enviados.</p> <p>(...)</p>	<p>envío en su sistema, restituyendo el saldo disponible al estado original en las cuentas del Participante local y Titular.</p> <p>A las 13:00 horas (hora Lima) CAVALI realiza la conciliación de valores en su sistema, lo cual implica actualizar las cuentas del Participante local y Titular (disminuyendo el saldo contable) y comprobar que dicho saldo haya sido descontado en la cuenta de CAVALI en EUROCLEAR.</p> <p><b>2.3. Recepción y entrega de fondos (Día <del>T+2</del> T+3)</b></p> <p>Si la orden de envío ha sido conciliada en EUROCLEAR, éste depósito procederá con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior, entre las 11:00 a 12:00 horas (hora Lima) del día "<del>T+2</del>" "<del>T+3</del>". CAVALI instruirá a dicho banco la transferencia de fondos del exterior hacia el banco local, contando con la disponibilidad de los fondos a las 17:15 horas del <del>T+2</del> <del>T+3</del> o a más tardar a las 9:30 horas am (hora Lima) del <del>T+3</del> <del>T+4</del>. CAVALI procederá, a realizar el pago al Participante local por los valores enviados.</p> <p>(...)</p>
--	--



## MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 03 DEL CAPÍTULO VII “DE LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="316 401 711 432"><b>Disposición Vinculada N° 03</b></p> <p data-bbox="224 470 802 699">La presente Disposición Vinculada regula la determinación de las obligaciones de liquidación de cada uno de los Participantes Directos, a quienes se les hubiere encargado la liquidación de las operaciones en las distintas modalidades de negociación de la BVL.</p> <p data-bbox="224 737 277 768">(...)</p> <p data-bbox="224 806 802 837"><b>3. Proceso de liquidación de operaciones</b></p> <p data-bbox="224 875 277 907">(...)</p> <p data-bbox="224 972 802 1066"><b>3.6. De las operaciones realizadas bajo el Mecanismo de Instrumentos de Emisión No Masiva (MIENM)</b></p> <p data-bbox="224 1104 472 1136">Entrega de valores</p> <p data-bbox="224 1140 802 1438">En el caso de las operaciones pactadas bajo la modalidad de liquidación directa los Participantes deberán informar a CAVALI, hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación (T, T+1, T+2 o T+3), la no confirmación en la entrega de valores. En caso de no hacerlo CAVALI asume por defecto que los valores le han sido entregados por la contraparte.</p> <p data-bbox="224 1442 277 1474">(...)</p> <p data-bbox="224 1512 472 1543">Entrega de Fondos</p> <p data-bbox="224 1547 802 1902">En el caso de las operaciones pactadas bajo la modalidad de liquidación directa, y éstas se cobren a través de los procesos de liquidación, los Participantes deberán tener en su cuenta en el banco Liquidador el saldo suficiente, como máximo hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación (T, T + 1, T + 2 o T + 3) para cubrir los importes pendientes de pago de las respectivas retribuciones y aportes, de tal manera que éstos puedan ser debitados</p>	<p data-bbox="911 401 1305 432"><b>Disposición Vinculada N° 03</b></p> <p data-bbox="820 470 1398 699">La presente Disposición Vinculada regula la determinación de las obligaciones de liquidación de cada uno de los Participantes Directos, a quienes se les hubiere encargado la liquidación de las operaciones en las distintas modalidades de negociación de la BVL.</p> <p data-bbox="820 737 1398 966"><b>La fecha de liquidación contado (FL1) de las operaciones en las distintas modalidades de negociación de la BVL, que se señalan en la presente Disposición Vinculada, es la establecida en el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa para cada tipo de estas operaciones.</b></p> <p data-bbox="820 1003 873 1035">(...)</p> <p data-bbox="820 1073 1398 1136"><b>3. Proceso de liquidación de operaciones</b> (...)</p> <p data-bbox="820 1173 1398 1268"><b>3.6. De las operaciones realizadas bajo el Mecanismo de Instrumentos de Emisión No Masiva (MIENM)</b></p> <p data-bbox="820 1306 1068 1337">Entrega de valores</p> <p data-bbox="820 1341 1398 1640">En el caso de las operaciones pactadas bajo la modalidad de liquidación directa los Participantes deberán informar a CAVALI, hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación (T, T+1, T+2 <del>o T+3</del>), la no confirmación en la entrega de valores. En caso de no hacerlo CAVALI asume por defecto que los valores le han sido entregados por la contraparte.</p> <p data-bbox="820 1644 873 1675">(...)</p> <p data-bbox="820 1713 1068 1745">Entrega de Fondos</p> <p data-bbox="820 1749 1398 1902">En el caso de las operaciones pactadas bajo la modalidad de liquidación directa, y éstas se cobren a través de los procesos de liquidación, los Participantes deberán tener en su cuenta en el banco Liquidador el</p>



CAVALI

<p>automáticamente.  (...)</p>	<p>saldo suficiente, como máximo hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación (T, T + 1, T + 2 <del>o T + 3</del>) para cubrir los importes pendientes de pago de las respectivas retribuciones y aportes, de tal manera que éstos puedan ser debitados automáticamente.  (...)</p>
--	---